



urbanismo, medio ambiente
y movilidad

MADRID

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD**

**(ADAPTACIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID,
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD 2021- 2023, PRORROGADO POR LA ORDENANZA 3/2023, DE 28
DE NOVIEMBRE)**

TEXTO VIGENTE.- Aprobado por Decreto de fecha 12 de febrero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y modificado por Decretos de 24 de junio de 2021 y 27 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, así como por Decretos de 2 octubre de 2023 y de 1 de febrero de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	7
3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	8
4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	9
4.1.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE	9
4.2.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	10
4.3.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	11
4.4.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: AYUDAS DIRECTAS TITULARES DE LICENCIA DE AUTOTAXI.....	12
4.5.- LINEA DE SUBVENCIÓN 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO URBANO.....	13
5.- COSTES Y FINANCIACIÓN	13
6.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES ..	16
7.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.....	17
8.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	17
ANEXO	19



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Consideraciones Previas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de las políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. El artículo 8 de la LGS establece que *"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), en los que se establecen los principios rectores de los planes estratégicos de subvenciones, así como su ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes. Así, el artículo 10.1 dispone que *"los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública"*.

De este modo, mediante Decreto de 12 de febrero de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Área de Gobierno correspondiente al período 2021-2023, (en adelante, PES) siendo modificado mediante Decretos de 24 de junio de 2021, 27 de julio de 2022, y 2 octubre de 2023, éste último dictado por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

La entrada en vigor de la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, que ha modificado la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante



OBRGS), establece una nueva redacción del artículo 9. 1 señalando que *"La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"*.

No obstante, como se recoge en la Disposición Transitoria Segunda de la precitada Ordenanza 3/2023, los Planes Estratégicos de Subvenciones aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza, seguirán produciendo efectos hasta la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, la Disposición Adicional Única prevé que, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Por consiguiente, hasta tanto entre en vigor el Plan Estratégico de Subvenciones para todo el Ayuntamiento de Madrid, seguirá produciendo efectos el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para el período 2021-2023, que se entiende prorrogado con las adaptaciones que en el mismo se precisan realizar, y cuyas actuaciones se llevarán a cabo en 2024 con cargo al crédito que a estos efectos contempla el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

1.2.- Contenido del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-23 resulta acorde a las disposiciones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, que establece, en el ámbito de la Administración Local, para los municipios de más de 100.000 habitantes y las aglomeraciones, determinadas obligaciones, como la de elaborar planes y programas para los objetivos de calidad del aire y la de integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales.

En esta misma línea, el Plan A de Calidad de Aire y Cambio Climático aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 21 de septiembre de 2017, recoge un conjunto de 30 medidas que han sido ampliadas en la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid



360" (en adelante, Madrid 360), y cuyo objetivo a largo plazo es transformar Madrid en una ciudad más sostenible desde el punto de vista medioambiental, pero también desde un punto de vista social, territorial y económico.

Con el propósito de seguir avanzando en la reducción de emisiones de Madrid y cumplir con los límites de calidad del aire establecidos en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, así como contribuir a mitigar los efectos del cambio climático, de acuerdo con lo acordado por la Convención Marco de Naciones Unidas en París, entre las medidas propuestas de sostenibilidad ambiental Madrid 360, destacan importantes líneas de ayuda a cuatro años para la renovación de flotas, para la eliminación de las calderas de carbón y la progresiva sustitución de las de gasóleo, y se continúa impulsando el uso de la bicicleta, la moto y otros transportes alternativos así como la red de recarga rápida de acceso público.

Hay que tener en cuenta que este Plan nace en el contexto de crisis derivado de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid-19 y elevada a pandemia internacional por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020, y que las medidas que se vienen estableciendo por las autoridades estatales y autonómicas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, han tenido un impacto significativo en una amplia variedad de sectores de la actividad económica, y han puesto al sector del taxi en una situación de viabilidad económica difícil que requiere de medidas de fomento para que continúe con su actividad de transporte público.

A tal fin, se hizo preciso incorporar entre las previsiones del PES una cuarta línea de subvención de ayudas directas al sector del taxi en el ejercicio 2021, para la que está prevista destinar 5.000.000 €, y cuyo objetivo operativo no es otro que reducir el impacto económico negativo generado en este sector ante la situación de crisis sin precedentes motivada por la propagación de la covid-19.

En el año 2022 surge de nuevo la necesidad de modificar el PES para ampliar las actuaciones en la línea de subvención denominada Educación y Sensibilización Ambiental; se crea una nueva Convocatoria de premios denominada "Madrid 360: por una movilidad sostenible" destinada a fomentar la movilidad sostenible en nuestra ciudad y cumplir con los objetivos de la Estrategia Madrid 360 de calidad del aire y mejora de la movilidad,



mediante el reconocimiento del trabajo realizado por diversas entidades e instituciones en el campo de la movilidad.

En el ejercicio 2023 se consideró necesario realizar una nueva Convocatoria de Premios "Madrid 360: por una movilidad sostenible", actuación que, para esa anualidad, no estaba contemplada en la modificación del PES aprobada el 27 de julio de 2022 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y que, por tanto, es objeto de incorporación en la modificación del 2023.

Prorrogado el presente PES hasta tanto tenga lugar la entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se hace preciso adecuar el mismo a la nueva estructura del Ayuntamiento de Madrid, que, tras la aprobación del Decreto de 17 de junio de 2023, del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Madrid, ha supuesto la creación del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, cuya organización y competencias han quedado establecidas mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid.

De este modo y como cuestión previa, resulta necesario ampliar el ámbito de aplicación del PES prorrogado para integrar las líneas de subvención y las actuaciones correspondientes a las competencias ejecutivas que, en materia de planeamiento urbanístico, gestión urbanística, licencias, control de la edificación y patrimonio municipal del suelo, formaban parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Área de Gobierno de Desarrollo Urbano para el periodo 2022-2024, (aprobado mediante Decreto de 18 de enero de 2022 y actualizado por Decreto de 11 de mayo de 2023, ambos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano), y que tras la aprobación de la nueva estructura municipal han sido asumidas por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por otro lado, se hace preciso introducir en el PES prorrogado, las subvenciones nominativas "*ex novo*" cuyos créditos se han asignado en el vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2024, a diferentes programas presupuestarios gestionados por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, debiendo incorporarlas, bien en las



líneas de subvención ya existentes, bien en las nuevas líneas cuya creación resulte necesario realizar.

Así pues, se crea la nueva línea de subvención 5 denominada "Fomento del desarrollo urbano, la arquitectura y el diseño urbano", que será gestionada por la Dirección General de Planificación Estratégica, con dos actuaciones:

- a) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional "Europan", que tiene como fin promover que jóvenes arquitectos puedan reflexionar y proponer soluciones en ámbitos urbanos del municipio de Madrid.
- b) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid", que tiene como fin promover y fomentar el conocimiento de la ciudad de Madrid a través de sus edificios y entornos urbanísticos, y de la difusión de la arquitectura y el urbanismo.

También resulta necesario integrar en la línea de subvención 2 "Educación y Sensibilización Ambiental", las siguientes actuaciones:

- a) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid (Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica), para Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes.
- b) Subvención nominativa a la asociación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "la Fiesta de la Trashumancia".

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.
- Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.
- Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad.
- Dirección General de Planificación Estratégica.



De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la OBRGS, hasta tanto entre en vigor el Plan Estratégico de Subvenciones para todo el Ayuntamiento de Madrid, seguirá produciendo efectos el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para el período 2021-2023, que se entiende prorrogado, con las adaptaciones que en el mismo se realicen.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del Plan de Subvenciones del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, son:

- Mejorar la calidad del aire y la sostenibilidad ambiental de la movilidad urbana en la ciudad de Madrid, y contribuir a la lucha global contra el cambio climático mediante la reducción de las emisiones gases efecto invernadero en la ciudad de Madrid.
- Contribuir al fomento del desarrollo urbano, la arquitectura y el diseño urbano.

Indicadores:

- Conseguir una reducción en el año 2030 superior al 60% de las emisiones totales de GEI del municipio de Madrid respecto al año 1990.
- Conseguir unos niveles de calidad de aire acordes con los valores guía de la Organización Mundial de la Salud.
- Difundir el patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Madrid y encontrar respuestas arquitectónicas innovadoras que contribuyan a un desarrollo urbano sostenible, profundizando en el conocimiento y en la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo.



4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

Objetivo operativo:

Apoyar el desarrollo del vehículo eléctrico y ECO.

Indicadores:

- Incrementar el porcentaje de vehículos no contaminantes que circulan en la Ciudad de Madrid, y en particular, aumentar la flota de taxis no contaminantes hasta alcanzar un 85% en ECO y un 1% en CERO EMISIONES.

Actuaciones:

En esta línea se incluyen las siguientes actuaciones:

- A) Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT.
- B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.
- C) Convocatoria para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.
- D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, de ciclomotores eléctricos y de motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.
- E) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.
- F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, y patinetes eléctricos.



La información sobre el contenido de cada una de las actuaciones incluidas en esta línea de subvención: objeto, sector al que se dirige, áreas de competencia afectada, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria, plan de acción, sistemas de evaluación: indicadores y metas, y datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación, se recogen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al presente Plan.

4.2.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Objetivo operativo:

Fomento del conocimiento y los valores sobre el medio ambiente, mediante el diseño y la gestión de programas de educación ambiental y el reconocimiento a las instituciones y entes que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, a la lucha contra el cambio climático y a la sostenibilidad ambiental de la movilidad urbana en la ciudad de Madrid.

Indicadores:

- El mantenimiento de las actividades de los futuros congresos nacionales de medioambiente, y el fomento del ahorro y la eficiencia energética en centros educativos de la ciudad de Madrid, así como el reconocimiento de las buenas prácticas e iniciativas que promuevan la movilidad sostenible y las acciones de innovación climática urbana.

Actuaciones:

En esta línea se incluyen las siguientes actuaciones:

- A) Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).
- B) Premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Madrid".
- C) Premios "Madrid 360: por una movilidad sostenible".



- D) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para " Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes".
- E) Subvención nominativa a la Asociación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "La Fiesta de la Trashumancia".

La información sobre el contenido de cada una de las actuaciones incluidas en esta línea de subvención: objeto, sector al que se dirige, áreas de competencia afectada, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria, plan de acción, sistemas de evaluación: indicadores y metas, y datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación, se recogen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al presente Plan.

4.3.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivo operativo:

Impulsar la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Indicadores:

- Establecer medidas dirigidas al ámbito de la transición energética del sector residencial y comercial, y en particular, la eliminación de las calderas de carbón en el año 2022 y la reducción al 50% de las calderas de gasóleo en el año 2027.

Actuaciones:

En esta línea se incluye la siguiente actuación:

- Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.



La información sobre el contenido de la convocatoria incluida en esta línea de subvención: objeto, sector al que se dirige, área de competencia afectada, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria, plan de acción, sistemas de evaluación: indicadores y metas, y datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación, se recogen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al presente Plan.

4.4.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: AYUDAS DIRECTAS TITULARES DE LICENCIA DE AUTOTAXI

Objetivo operativo:

Impulsar y revitalizar la actividad del taxi como medio de transporte urbano en turismo, que satisface las necesidades de desplazamiento de las personas de forma directa y personal.

Indicadores:

- Porcentaje de licencias subvencionadas respecto del total de licencias, alcanzando al menos el 80% de las licencias actualmente existentes.

Actuaciones:

En esta línea se incluye la siguiente actuación:

- Ayudas directas a los titulares de licencia de autotaxi.

La información sobre el contenido de la convocatoria incluida en esta línea de subvención: objeto, sector al que se dirige, área de competencia afectada, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria, plan de acción, sistemas de evaluación: indicadores y metas, y datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación, se recogen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al presente Plan.



4.5.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO URBANO

Objetivo operativo:

Dar a conocer la riqueza del patrimonio arquitectónico madrileño y promover soluciones innovadoras en sus emplazamientos urbanos, mediante la participación del Ayuntamiento de Madrid en concursos, festivales, reuniones, comités y otros foros de urbanismo y arquitectura.

Indicadores:

Visitas organizadas que permitan la difusión de la actividad urbanística desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid y participación de éste en concursos, festivales, reuniones, comités y otros foros de urbanismo y arquitectura.

Actuaciones:

En esta línea se incluyen las siguientes actuaciones:

- A) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional "Europan".
- B) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid".

La información sobre el contenido de cada una de las actuaciones incluidas en esta línea de subvención: objeto, sector al que se dirige, áreas de competencia afectada, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria, plan de acción, sistemas de evaluación: indicadores y metas, y datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación, se recogen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al presente Plan.

5.- COSTES Y FINANCIACIÓN

El crédito total destinado a las líneas de subvenciones inicialmente aprobadas en el PES 2021- 2023 del Área de Medio Ambiente y Movilidad ascendía a 110.885.105 euros distribuidos entre las siguientes anualidades como a continuación se indica:



- 2021: 24.810.105
- 2022: 43.050.000
- 2023: 43.025.000

Con la entrada en vigor del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno, además del crédito destinado a financiar el coste total del PES para 2021 indicado en el apartado anterior, se consignó adicionalmente crédito por importe de 5.000.000 € en la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" que gestiona la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

De este modo, el crédito total destinado a las líneas de subvenciones aprobadas en la primera modificación PES 2021- 2023 del Área de Medio Ambiente y Movilidad asciende a 115.885.105 euros distribuidos entre las siguientes anualidades como a continuación se indica:

- 2021: 29.810.105
- 2022: 43.050.000
- 2023: 43.025.000

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el 2021: "*Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360*", durante el ejercicio 2021 los créditos destinados a financiar las ayudas para sufragar la instalación de puntos de recarga, la sustitución de vehículos privados por otros con etiquetas O, ECO o C, de vehículos eléctricos, la renovación de la flota de taxis, de vehículos de carga y descarga, autobuses discrecionales y de ruta, y la renovación de calderas, podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 61.200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la *Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360*, en el marco del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este mismo sentido se pronuncia la Disposición Transitoria Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el 2022, cuando indica que, durante 2022 los créditos destinados a financiar las ayudas para sufragar la instalación de puntos de recarga, la sustitución de vehículos privados por otros con etiquetas O, ECO



o C, de vehículos eléctricos, la renovación de la flota de taxis, de vehículos de carga y descarga, autobuses discrecionales y de ruta, adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos y la renovación de calderas, podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 61.200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, en el marco del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta nueva modificación del PES del año 2022, con la incorporación en la Línea de Subvención 2, de esta nueva actuación supone un incremento en 35.000 euros del importe del PES para el año 2022, siendo el importe final del crédito del PES de 115.920.105 euros, distribuido del siguiente modo:

- 2021: 29.810.105
- 2022: 43.085.000
- 2023: 43.025.000

En el año 2023 se efectúa otra modificación del PES, con la previsión de realizar en este ejercicio de nuevo la actuación de la convocatoria de premios "Madrid 360 por una movilidad sostenible", de la Línea de Subvención 2, que conlleva un incremento en 35.000 euros del importe del PES para el año 2023, siendo el importe final del crédito del PES de 115.955.105 euros, distribuido del siguiente modo:

- 2021: 29.810.105
- 2022: 43.085.000
- 2023: 43.060.000

En el año 2024 seguirá produciendo efectos el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para el período 2021-2023, adaptado a la nueva estructura del Ayuntamiento de Madrid, al que se ha incorporado el crédito correspondiente a las subvenciones nominativas que a continuación se relacionan, por importe de 279.001 euros.

La cuantía individualizada de cada una de estas nuevas ayudas es la siguiente:



- Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para "Acciones de innovación climática urbana, y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes", por importe de 200.001 euros.
- Subvención nominativa a la Asociación "Naturaleza y Trashumancia" para la realización de la Fiesta de la Trashumancia, por importe de 20.000 euros.
- Apoyo financiero a la Asociación "Culture Care" para el Festival "Open House Madrid", por importe de 15.000 euros.
- Apoyo financiero al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España mediante la participación en la décimo séptima edición del Concurso "Europan" por importe de 44.000 euros.

6.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: "*Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas*".

Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: "*Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de las actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes*" y en su párrafo segundo continúa diciendo que "*A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley*".



7.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

Hasta tanto tenga lugar la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid al que se refiere la nueva redacción del artículo 9 de la OBRGS, modificado por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad efectuar las modificaciones que procedan en el PES, en la medida que el apartado 3.1.9. del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad le atribuye la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de la que es titular, y, por ende, de las modificaciones que en el mismo se efectúen.

Según el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

8.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El artículo 10 de la OBRGS en la redacción dada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, establece que *“Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un informe de seguimiento y evaluación junto con una propuesta de actualización del plan estratégico de subvenciones.*

El informe de seguimiento y evaluación del plan estratégico de subvenciones dará cuenta de todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y en todo caso contendrá:

a) La evaluación de las líneas de subvención establecidas en el plan estratégico de subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo, incluyendo la evaluación de impacto de género.

b) La relación detallada de todas las subvenciones concedidas en el marco de sus respectivas líneas de subvención.



c) El grado de ejecución de las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinadas a subvenciones.



ANEXO

LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

A) Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT.

Objeto:

La estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Reducir el impacto de la distribución urbana de mercancías, taxis y VTC" una medida dirigida al sector del taxi que consiste en "incorporar líneas de ayuda destinadas a la renovación completa de la flota de taxis".

Sector al que se dirige:

Se subvencionará la adquisición de vehículos automóviles tipo turismo (categoría M1) matriculados y sujetos pasivos del IVTM en la ciudad de Madrid, que estén destinados al servicio de autotaxi, y cuenten con la etiqueta de clasificación ambiental "vehículo ECO" o "vehículo CERO EMISIONES".

Objetivos y efectos:

El objetivo es contribuir a la mejora de la calidad del aire y fomentar la modernización del sector del taxi, potenciando la utilización de combustibles limpios que supongan el ahorro de los recursos naturales escasos y promuevan la protección del medio ambiente, así como la reducción en la emisión de gases contaminantes que produce el parque circulante de vehículos de la ciudad.

Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Costes previsibles:

Las cantidades previstas para esta línea de subvención son:



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

A) Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT.

- Año 2021.- 3.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Año 2022.- 3.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Año 2023.- 3.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/133.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos.

El mecanismo para poner en marcha la línea de subvención definida anteriormente consiste en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que

***LÍNEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE******A) Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT.***

permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

INDICADOR 2021	Nº VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS RESPECTO AL TOTAL DE SUSTITUCIONES (*)
Vehículos Cero emisiones	10	0.48 %
Vehículos ECO.	1.600	76.19 %
TOTAL	1.610	76.67%

INDICADOR 2022	Nº VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS RESPECTO AL TOTAL DE SUSTITUCIONES (*)
Vehículos Cero emisiones	10	0.48 %
Vehículos ECO.	1.600	76.19 %
TOTAL	1.610	76.67%

INDICADOR 2023	Nº VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS RESPECTO AL TOTAL DE SUSTITUCIONES (*)
Vehículos Cero emisiones	10	0.48 %
Vehículos ECO.	1.600	76.19 %
TOTAL	1.610	76.67%

(*) Los porcentajes anteriores se calculan para una estimación total de 2.100 sustituciones en el período subvencionable.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

A) Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT.

Datos relativos a convocatorias de años anteriores:

Mediante Decreto de 25 de mayo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la adquisición de turismos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi para el año 2020 "TAXIFREE 2020" por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinando para ello un crédito de dos millones setecientos cuarenta y siete mil euros (2.747.000 euros), ampliable a cinco millones de euros (5.000.000 euros).

Dicho gasto fue autorizado por Acuerdo de 21 de mayo de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y ampliado a 4.004.000 mediante Decreto de 4 de noviembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Las solicitudes presentadas a dicha convocatoria ascienden a 2.334, de las que 2.269 cumplen requisitos, siendo 2.260 los vehículos ECO subvencionados y 9 los vehículos "CERO EMISIONES".

Para la convocatoria pública de subvenciones a la adquisición de turismos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi para el año 2019 "TAXIFREE 2019" se destinó un crédito de 398.353 euros, habiéndose presentado 1.799 solicitudes, de las que 1.746 reunían requisitos, siendo subvencionados 1.732 vehículos ECO y 14 vehículos "CERO EMISIONES/EUROTAXIS ECO".

En el ejercicio 2018, la convocatoria pública de subvenciones a la adquisición de turismos con bajas emisiones destinados al servicio de autotaxi para el año 2018 "TAXIFREE 2018" contó con un crédito de 799.938 euros, habiéndose presentado 1.313 solicitudes, de las que 1.277 reunían requisitos, siendo subvencionados 1.273 vehículos ECO y 4 vehículos "CERO EMISIONES/EUROTAXIS ECO".



LÍNEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

Objeto:

El Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmosfera en el Municipio de Madrid del año 2017, señala que el grupo de actividad denominado SNAP 07 "Transporte por carretera" contribuye en un 47% a las emisiones de NOx en el municipio de Madrid. Por tal motivo, una de las medidas contempladas en la Estrategia "Madrid 360" es establecer una línea de subvenciones para contribuir a la modernización de las flotas de vehículos, dada la gran diferencia de emisión de NOx entre las distintas categorías según etiqueta de la DGT.

En efecto, la estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Aumentar el parque de vehículos limpios, promocionar los vehículos de alta ocupación y modos compartidos cero emisiones" una medida dirigida a la renovación de vehículos particulares que consiste en "Incorporar líneas de ayuda a la sustitución de vehículos privados por vehículos con etiquetas 0, ECO o C".

Los siguientes datos nos indican la relación entre la emisión de NOx para las diferentes categorías:

Para vehículos turismo, la relación de los factores de emisión (gr/km) para el municipio de Madrid es la siguiente:

Turismos	Total Municipio
Sin distintivo	0,705
B	0,453
C	0,098
ECO	0,015
CERO	0,000



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

Por tanto, un vehículo de clasificación ambiental "A" (sin distintivo) emite de media para el municipio de Madrid 1,6 veces más que un "B"; 7,2 veces más que un "C"; y 47 veces más que un ECO, y así sucesivamente.

Sector al que se dirige:

Se subvencionará la adquisición de vehículos automóviles tipo turismo (categoría M1), matriculados y sujetos pasivos del IVTM en la ciudad de Madrid, que estén destinados al servicio particular de personas físicas empadronadas en la ciudad de Madrid, que cuenten con la categoría de clasificación ambiental CERO emisiones, ECO o "C".

Objetivos y efectos:

Se satisfacen los siguientes objetivos de naturaleza medioambiental:

- 1º) Favorecer el mejor cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo de 2008, relativa a la Calidad del Aire y a una Atmósfera más Limpia en Europa, de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, así como del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- 2º) Contribuir a la mejora del medio ambiente urbano y de la salud y seguridad de los ciudadanos, y a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales; promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética, y fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, en cumplimiento de los objetivos de la política de movilidad sostenible establecidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

3º) La actuación subvencional contribuye activamente a mejorar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el transporte rodado de la Ciudad de Madrid, favoreciendo el cumplimiento de los compromisos en materia de Cambio Climático adoptados por el Ayuntamiento de Madrid.

Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 4.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2022: 15.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2023: 15.000.000 euros ampliables hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/172.11/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de los ejercicios correspondientes.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública autonómica, nacional o comunitaria o de cualquier otra ayuda otorgada por entes privados.

El mecanismo para iniciar esta actuación subvencional consiste en la aprobación y publicación de las oportunas convocatorias públicas anuales correspondientes.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores:

1.- De actividad (concesiones frente a solicitudes): porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (N° de solicitudes concedidas / N° de solicitudes recibidas x 100).

2.- De resultado (elementos sustituidos):

- 2.1. N° de vehículos "CERO Emisiones" objeto de la ayuda matriculados y sujetos al IVTM en Madrid.
- 2.2. N° de vehículos "ECO" objeto de la ayuda matriculados y sujetos al IVTM en Madrid.
- 2.3. N° de vehículos "C" objeto de la ayuda matriculados y sujetos al IVTM en Madrid.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

Metas:

Para la ponderación de los indicadores de cada ámbito del proyecto se considerará el importe de la ayuda de la convocatoria anual.

1.- De actividad (concesiones frente a solicitudes)

- Para las anualidades 2021, 2022 y 2023: 90%

2.- De resultado (elementos sustituidos):

- Para la anualidad 2021:
 - 300 vehículos CERO Emisiones.
 - 500 vehículos ECO.
 - 1.000 vehículos de clasificación ambiental "C".
- Para las anualidades 2022 y 2023:
 - 1.000 vehículos CERO Emisiones.
 - 2.000 vehículos ECO.
 - 5.000 vehículos de clasificación ambiental "C".

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

Mediante Decreto de 13 de febrero de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, en consonancia con las propuestas reflejadas en el Avance de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360", que incorporo una nueva línea de subvención denominada "Regeneración urbana y eficiencia energética" y estableció nuevas convocatorias en las líneas existentes. Las líneas de subvención contenidas en dicho Plan con las modificaciones indicadas, iban dirigidas a apoyar la renovación de vehículos por otros menos contaminantes, e impulsar la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

B) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.

Las convocatorias de estas subvenciones que estaban previstas para mediados de 2020 no se han ejecutado debido a la situación sanitaria que se ha vivido en este periodo, durante el que se han suspendido los términos y se han interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos, con la consecuente ralentización de los mismos.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

C) Convocatoria para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.

Objeto:

La estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Aumentar el parque de vehículos limpios, promocionar los vehículos de alta ocupación y modos compartidos cero emisiones" una medida que consiste en "Implementar líneas de ayuda para la instalación de puntos de recarga en oficinas y comunidades de propietarios".

Así mismo, en el Objetivo "mejorar el esquema actual de localización, dimensionamiento y diseño de aparcamientos de residentes y rotación" contempla como una de sus medidas, la de prever la infraestructura de recarga para vehículos de distribución urbana de mercancías en aparcamientos específicos.

Sector al que va dirigido:

Se subvencionará la instalación de puntos de recarga para flotas urbanas con un alto volumen de recorridos y, por tanto, con un impacto significativo sobre las emisiones procedentes del tráfico rodado (flotas de distribución urbana, de servicios de movilidad compartida, servicios de transporte de personas, flotas comerciales y de servicios). También se contempla la infraestructura de recarga de acceso público, la instalación de puntos de recarga en espacios de carácter laboral y profesional para favorecer la sostenibilidad de los Planes de Transporte al Trabajo y la infraestructura de recarga de aparcamientos de residentes y comunidades de propietarios.

Objetivos y efectos:

- Apoyar el desarrollo del vehículo eléctrico, que por la ausencia de emisiones directas en su lugar de utilización, debe jugar un papel protagonista en la renovación del parque de vehículos de la ciudad y en la reducción de emisiones del tráfico rodado.
- Promover el desarrollo de soluciones para la recarga que permitan impulsar de manera definitiva la utilización de vehículos eléctricos.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

C) Convocatoria para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.

- Promover la instalación de puntos de recarga tanto para flotas urbanas como en oficinas o en comunidades de propietarios.

Áreas de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 2.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2022: 5.000:000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2023: 5.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/172.11/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE****C) Convocatoria para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.****Plan de acción:**

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos.

El mecanismo para poner en marcha la línea de subvención definida anteriormente consiste en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores:

Descripción del indicador	Tipo de indicador	Valoración	Fuente de verificación	Fórmula de cálculo
Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).	De actividad	Expedientes de solicitudes recibidas y expedientes de concesión de ayudas	Informes de la Entidad colaboradora	Porcentaje
Características operativas de la instalación de infraestructura de recarga	De resultado	Nº puntos de recarga de instalados x potencia	Proyecto de instalación y comprobación directa in situ	Sumatorio



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

C) Convocatoria para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.

Metas:

Para la ponderación de los indicadores de cada ámbito del proyecto se considerará el importe de la ayuda de la Convocatoria anual.

De actividad (concesiones frente a solicitudes): 95%

- Para las anualidades 2021, 2022 y 2023: 95 %

De resultado (elementos instalados):

- Para la anualidad 2021: 300 puntos de recarga
- Para la anualidad 2022: 800 puntos de recarga
- Para la anualidad 2023: 800 puntos de recarga

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

Mediante Decreto de 13 de febrero de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, en consonancia con las propuestas reflejadas en el Avance de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360", que incorporo una nueva línea de subvención denominada "Regeneración urbana y eficiencia energética" y estableció nuevas convocatorias en las líneas existentes. Las líneas de subvención contenidas en dicho Plan con las modificaciones indicadas, iban dirigidas a apoyar a impulsar la renovación por vehículos menos contaminantes, e impulsar la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes. Las convocatorias de estas subvenciones que estaban previstas para mediados de 2020 no se han ejecutado debido a la situación sanitaria que se ha vivido en este periodo, durante el que se han suspendido los términos y se han interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos, con la consecuente ralentización de los mismos.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

Objeto:

La estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Reducir el impacto de la distribución urbana de mercancías, taxis y VTC" una medida dirigida a los vehículos de carga y descarga que consiste en "Proporcionar líneas de ayuda para promover la renovación de las flotas de vehículos de carga y descarga".

Al objeto de relacionar la mejora de la calidad del aire con las categorías de los vehículos subvencionados, se aportan los siguientes datos que nos indican la relación entre la emisión de NOx para las diferentes categorías:

Para el caso de la Distribución Urbana de Mercancías (vehículos ligeros N1 y pesados N2), los factores de emisión son:

Ligeros N1	Total Municipio
Sin distintivo	1,010
B	0,719
C	0,238
ECO	0,117
CERO	0,000

Pesados N2	Total Municipio
Sin distintivo	3,578
B	1,684
C	0,085



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

Sector al que va dirigido:

Se subvencionará la adquisición de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2) matriculados y sujetos pasivos del IVTM en la ciudad de Madrid, que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid y cuenten con la etiqueta de clasificación ambiental CERO emisiones, ECO o C. Así mismo se subvencionará la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas, que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

Objetivos y efectos:

Se satisfacen los siguientes objetivos de naturaleza medioambiental:

1º) Favorecer el mejor cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo de 2008, relativa a la Calidad del Aire y a una Atmósfera más Limpia en Europa, de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, así como del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

2º) Contribuir a la mejora del medio ambiente urbano y de la salud y seguridad de los ciudadanos y a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales; promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética, y fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, en cumplimiento de los objetivos de la política de movilidad sostenible establecidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

3º) La actuación subvencional contribuye activamente a mejorar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el transporte rodado de la Ciudad de Madrid, favoreciendo el cumplimiento de los compromisos en materia de Cambio Climático adoptados por el Ayuntamiento de Madrid.

Áreas de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 2.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2022: 2.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2023: 2.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

Aplicación presupuestaria:

001/150/441.10/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública autonómica, nacional o comunitaria o de cualquier otra ayuda otorgada por entes privados.

El mecanismo para iniciar esta actuación subvencional consiste en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores:

De actividad (concesiones frente a solicitudes):

- Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

De resultado (elementos sustituidos):

- Nº de vehículos "CERO Emisiones" objeto de la ayuda matriculados.
- Nº de vehículos "ECO" objeto de la ayuda matriculados.
- Nº de vehículos "C" objeto de la ayuda matriculados
- Nº de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
- Nº de ciclomotores eléctricos objeto de la ayuda matriculados en Madrid.
- Nº de Motocicletas eléctricas, objeto de la ayuda matriculadas en Madrid.

Metas:

Para la ponderación de los indicadores de cada ámbito del proyecto se considerará el importe de la ayuda de la convocatoria anual.

De actividad (concesiones frente a solicitudes): 90%

- Para las anualidades 2021, 2022 y 2023: 90%

De resultado (elementos sustituidos):

Para la anualidad 2021, 2022 y 2023 (datos para cada año)

De resultado (elementos sustituidos):

- 50 vehículos "CERO Emisiones".
- 200 vehículos "ECO".
- 200 vehículos de clasificación ambiental "C"
- 300 bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
- 100 ciclomotores eléctricos, matriculados en Madrid.
- 100 Motocicletas eléctricas, matriculados en Madrid.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

D) Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid.

En total se subvencionarían 950 vehículos anuales para la distribución urbana de mercancías.

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

Mediante Decreto de 13 de febrero de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, en consonancia con las propuestas reflejadas en el Avance de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360", que incorporo una nueva línea de subvención denominada "Regeneración urbana y eficiencia energética" y estableció nuevas convocatorias en las líneas existentes. Las líneas de subvención contenidas en dicho Plan con las modificaciones indicadas, iban dirigidas a apoyar a impulsar la renovación por vehículos menos contaminantes, e impulsar la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Las convocatorias de estas subvenciones que estaban previstas para mediados de 2020 no se han ejecutado debido a la situación sanitaria que se ha vivido en este periodo, durante el que se han suspendido los términos y se han interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos, con la consecuente ralentización de los mismos.



LÍNEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

E) Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.

Objeto:

La estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Optimizar el transporte público" una medida que consiste en "Establecer una línea de ayudas para promover la renovación de la flota de autobuses discrecionales y de ruta".

Al objeto de relacionar la mejora de la calidad del aire con las categorías de los vehículos subvencionados, se aportan los siguientes datos que nos indican la relación entre la emisión de NOx para las diferentes categorías:

Para el caso de las flotas de transporte discrecional y regular de uso especial, vehículos de más de 3,5 t los factores de emisión son:

Autobuses más de 3,5 tn	Total Municipio
Sin distintivo	3,578
B	1,684
C	0,085

Por tanto, un vehículo de más de 3,5 toneladas, de clasificación ambiental "A" (sin distintivo) emite de media para el municipio de Madrid 2,1 veces más que un "B", y 42 veces más que un "C" y así sucesivamente.

Sector al que va dirigido:

Se subvencionará la adquisición de autobuses destinados al transporte discrecional y de ruta, matriculados y sujetos pasivos del IVTM en la ciudad de Madrid que cuenten con la etiqueta de clasificación ambiental CERO emisiones, ECO o C.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

E) Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.

Objetivos y efectos:

Esta convocatoria tiene como objetivo impulsar una movilidad más eficiente y sostenible en la ciudad de Madrid, promoviendo la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y de ruta.

Áreas de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de 2022 y 2023.

Las convocatorias para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial, se publicarán e iniciarán dentro del período de vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones, aun cuando la ejecución de las actuaciones requeridas para el otorgamiento de la subvención, puedan concluir una vez finalizado el período de vigencia de dicho instrumento de planificación.

Costes previsibles:

- 2022: 2.000.000, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- 2023: 2.000.000, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

E) Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.

Aplicación presupuestaria:

001/150/441.10/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública autonómica, nacional o comunitaria o de cualquier otra ayuda otorgada por entes privados.

El mecanismo para iniciar esta actuación subvencional consiste en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores:

- De actividad (concesiones frente a solicitudes):
Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).
- De resultado:
 - Nº de vehículos "CERO Emisiones".
 - Nº de vehículos "ECO".
 - Nº de vehículos "C".

Metas:



LÍNEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

E) Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.

De actividad (concesiones frente a solicitudes):

- Para las anualidades 2022 y 2023: 90%

De resultados:

Anualidad 2022

- 5 vehículos "CERO Emisiones".
- 25 vehículos "ECO".
- 110 vehículos de clasificación ambiental "C".

Anualidad 2023

- 5 vehículos "CERO Emisiones".
- 25 vehículos "ECO".
- 110 vehículos de clasificación ambiental "C".

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

Mediante Decreto de 13 de febrero de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, en consonancia con las propuestas reflejadas en el Avance de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360", que incorporo una nueva línea de subvención denominada "Regeneración urbana y eficiencia energética" y estableció nuevas convocatorias en las líneas existentes. Las líneas de subvención contenidas en dicho Plan con las modificaciones indicadas, iban dirigidas a apoyar a impulsar la renovación por vehículos menos contaminantes, e impulsar la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Las convocatorias de estas subvenciones que estaban previstas para mediados de 2020 no se han ejecutado debido a la situación sanitaria que se ha vivido en este periodo, durante el que se han suspendido los términos y se han interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos, con la consecuente ralentización de los mismos.



LÍNEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos.

Objeto:

El Ayuntamiento de Madrid quiere impulsar la movilidad personal en nuestra región, por lo que teniendo en cuenta el aumento del uso de Bicimad durante la crisis sanitaria del Covid 19, se considera que, en esta línea, debemos apostar decididamente por la micromovilidad, pues contribuirá a mejorar la calidad del aire en nuestra ciudad, a reducir nuestras emisiones y por tanto a la lucha global contra el cambio climático, así como a favorecer y mejorar la movilidad personal en la ciudad de Madrid.

Sector al que va dirigido:

Se subvencionará la adquisición de patinetes eléctricos, bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, así como ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas matriculadas en Madrid.

Objetivos y efectos:

Se satisfacen los siguientes objetivos de naturaleza medioambiental:

1º) Favorecer el mejor cumplimiento de la Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo de 2008, relativa a la Calidad del Aire y a una Atmósfera más Limpia en Europa, de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, así como del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

2º) Contribuir a la mejora del medio ambiente urbano y de la salud y seguridad de los ciudadanos y a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales; promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética y fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, en cumplimiento de los objetivos de la política de movilidad sostenible establecidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos.

3º) La actuación subvencional contribuye activamente a mejorar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el transporte rodado de la Ciudad de Madrid, favoreciendo el cumplimiento de los compromisos en materia de Cambio Climático adoptados por el Ayuntamiento de Madrid.

Áreas de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales en el primer trimestre de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 500.000 euros, cuantía ampliable hasta 1.000.000 euros
- Ejercicio 2022: 1.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2023: 1.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos.

Aplicación presupuestaria:

001/150/441.10/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública autonómica, nacional o comunitaria o de cualquier otra ayuda otorgada por entes privados.

El mecanismo para iniciar esta actuación subvencional consiste en la aprobación de las oportunas bases reguladoras de la subvención, que se concretará en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el Cumplimiento de los objetivos.

Indicadores:

1. De actividad (concesiones frente a solicitudes): Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (N° de solicitudes concedidas / N° de solicitudes recibidas x 100).
2. De resultado (elementos sustituidos):
 - 2.1. N° de patinetes eléctricos
 - 2.2. N° de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
 - 2.3. N° de ciclomotores eléctricos objeto de la ayuda matriculados en Madrid.



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos.

- 2.4. Nº de Motocicletas eléctricas eléctricas, objeto de la ayuda matriculadas en Madrid.

Metas:

Para la ponderación de los indicadores de cada ámbito del proyecto se considerará el importe de la ayuda de la Convocatoria anual.

Para la anualidad 2021

1. De actividad (concesiones frente a solicitudes): 90%
2. De resultado (elementos sustituidos):
 - 2.1: 300 patinetes eléctricos
 - 2.2: 400 bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
 - 2.3: 200 ciclomotores eléctricos, matriculados en Madrid.
 - 2.4: 200 motocicletas eléctricas, matriculados en Madrid.

Para la anualidad 2022

- De actividad (concesiones frente a solicitudes): 90%
- 2. De resultado (elementos sustituidos):
 - 2.1: 300 patinetes eléctricos
 - 2.2: 400 bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
 - 2.3: 200 ciclomotores eléctricos, matriculados en Madrid.
 - 2.4: 200 motocicletas eléctricas, matriculados en Madrid.

Para la anualidad 2023

1. De actividad (concesiones frente a solicitudes): 90%
2. De resultado (elementos sustituidos):
 - 2.1: 300 patinetes eléctricos



LINEA 1: MOVILIDAD SOSTENIBLE

F) Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos.

- 2.2: 400 bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo
- 2.3: 200 ciclomotores eléctricos, matriculados en Madrid.
- 2.4: 200 motocicletas eléctricas, matriculados en Madrid

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

No existen convocatorias previas en años anteriores.



LÍNEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

A) Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).

Objeto:

En el ámbito de la protección del medio ambiente se fija como objetivo el fomento del conocimiento y los valores sobre medio ambiente, mediante el diseño y la gestión de programas de educación ambiental.

En este sentido se promueve un foro de debate, estudio e intercambio de conocimiento que analice la situación ambiental en España y fomente el desarrollo sostenible. Por lo tanto, la línea de subvención es coincidente con los objetivos establecidos en el Área que a continuación se detallan:

- Generar actuaciones para fomentar el conocimiento e intercambio de experiencias en los temas medioambientales que favorezcan una mejor gestión medioambiental de la ciudad.
- Fomentar actividades formativas y de sensibilización medioambiental que se traduzcan en las prácticas profesionales y estilos de vida de los ciudadanos.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

La convocatoria de la subvención está prevista para el primer trimestre del ejercicio 2022.

Costes previsibles:

Subvención 2022: 25.000 euros.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

A) Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).

Aplicación presupuestaria:

La financiación se incluirá en el capítulo 4 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/480.99 "A otras fundaciones".

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será nominativa.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores:

Anualmente se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos a través de la valoración de los indicadores previstos.

De actividad:

- 1.- Número de grupos de trabajo/comités técnicos en torno a temas de sostenibilidad.
- 2.- Número de informes y diagnósticos o propuestas generados en los grupos de trabajo.

De resultado:

- 1.- Número de gobiernos locales participantes.
- 2.- Número de asistentes de gobiernos locales.
- 3.- Número de colaboradores técnicos en grupos de trabajo.

De impacto:

- Número de noticias publicadas en medios de comunicación.
- Número de visitas a la web de CONAMA.

Los indicadores de las actuaciones se cuantificarán con motivo de la primera revisión anual del Plan Estratégico y se establecerán los valores concretos que corresponden a cada indicador. Esta operación de cuantificación se realizará todos los años de vigencia del Plan.



LÍNEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

A) Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

En años anteriores se ha apoyado esta línea de actuación a través de una subvención nominativa a la Fundación CONAMA, institución responsable hasta ahora de la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) y otros foros similares, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un foro de debate y estudio que analiza cada dos años la situación ambiental en España y que potencia un desarrollo sostenible, fomentando la participación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre profesionales que desarrollan su labor en los diferentes ámbitos de actuación implicados.

Desde el año 2004 y con carácter bianual el Ayuntamiento de Madrid ha establecido convenios de colaboración y ha participado activamente en numerosas actividades de la fundación CONAMA, con el objetivo de apoyar iniciativas de formación, conocimiento y análisis de los temas medioambientales urbanos ligados al desarrollo sostenible.

El 8 de octubre de 2020 se ha firmado el "Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación CONAMA para la organización y ejecución del congreso nacional de medio ambiente CONAMA 2020", en el que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad aportará a la Fundación CONAMA la cantidad de 41.000,00 € (cuarenta y un mil euros) para la realización de CONAMA 2020 mediante una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales para 2020 a favor de la misma, y cuyo abono se efectuará de forma anticipada mediante un pago único antes de la finalización del año, con cargo a la partida 2020/G/001/150/172.11/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin ánimo de lucro".



LÍNEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

B) Premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Madrid".

Objeto:

El objetivo de los premios es fomentar el ahorro y eficiencia energética en los centros públicos educativos del Ayuntamiento de Madrid, que contribuye a alcanzar el objetivo operativo de la línea en la que se incluyen.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

La convocatoria de los premios está prevista para los ejercicios 2022 y 2023. Publicación de las bases de la convocatoria en junio de 2021, junio de 2022.

Publicación de las bases de la convocatoria en junio de 2021, junio de 2022.

Concesión de los premios en junio del 2022 y junio de 2023.

Costes previsibles:

- Premios 2022: 25.000 euros.
- Premios 2023: 25.000 euros.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/172.11/482.03 "Premios" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores PREMIOS eficiencia energética:

- A) De actividad: para las anualidades 2022 y 2023.
- Número de centros educativos concursantes.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

B) Premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Madrid".

- Número de centros educativos admitidos por cumplir las bases del concurso.

B) De resultado: para las anualidades 2022 y 2023.

- Euros ahorrados en consumo energético: gas y electricidad.
- KW consumidos en relación con el año anterior.
- Metros cúbicos de gas consumidos respecto del año anterior.

Metas:

Ahorro de un 10% de la energía en cómputo medio en todos los centros educativos participantes.

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

Los premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en los centros educativos de Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Madrid" se realizan para reconocer y distinguir a aquellos centros docentes que logran incorporar mayor eficiencia energética con motivo del uso del edificio, a través de sus planes y proyectos pedagógicos, donde el protagonismo del alumnado y de las comunidades educativas es uno de los componentes principales.

La convocatoria del ejercicio 2019 se realizó por importe de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/482.03 "Premios", y se presentaron al concurso 10 centros educativos que obtuvieron premios por importe total de 10.515 euros.

La convocatoria del ejercicio 2020 se realizó por importe de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/482.03 "Premios", y se presentaron al concurso 16 centros educativos que obtuvieron premios por importe total de 18.830 euros.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

C/ Premios "Madrid 360: por una movilidad sostenible".

Objeto:

El objetivo de estos premios es reconocer las buenas prácticas e iniciativas que promuevan la movilidad sostenible y la intermodalidad mediante el impulso de medidas que potencien modos de transporte no contaminantes, reduzcan las emisiones, minimicen los efectos contaminantes que produce el tráfico rodado y favorezcan la accesibilidad a los servicios.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.

Plazo necesario para su consecución:

La convocatoria de los premios está prevista para el último trimestre de 2022 y de 2023.

Costes previsibles:

- Premios 2022: 35.000 euros.
- Premios 2023: 35.000 euros.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/134.02/482.03 "Premios" del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores PREMIOS "Madrid 360: por una movilidad sostenible":

- A) De actividad: las anualidades 2022 y 2023.
- Número de participantes en la categoría fomento a la movilidad sostenible.
 - Número de participantes en la categoría aplicación de la tecnología e innovación para el fomento de la movilidad sostenible.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

C/ Premios "Madrid 360: por una movilidad sostenible".

- B) De resultado para las anualidades 2022 y 2023.
- Número de proyectos presentados vinculados al fomento de la movilidad sostenible.
 - Número de proyectos presentados relacionados con la tecnología e innovación.

Metas:

Ejecución del 100% del crédito previsto.

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

No existen datos de convocatorias anteriores.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

D) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para "Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid en el marco de la misión europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes".

Objeto:

Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma y Politécnica en la promoción de políticas públicas de cambio climático innovadoras y basadas en la evidencia científica, mediante programas de formación, investigación, evaluación y difusión en este campo del conocimiento, así como facilitar y establecer un marco para la implementación de medidas de mitigación y adaptación climática en los campus universitarios que se han identificado como uno de los ejes estratégicos de Madrid en la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

La formalización de los convenios está prevista para el primer trimestre del ejercicio 2024. La justificación de la subvención cuando se determine en el propio convenio.

Costes previsibles:

Subvención 2024: 66.667 € por cada Universidad, haciendo un total de 200.001 € para las tres Universidades.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal, aportando las universidades sus equipos de personal investigador, profesorado y alumnado.



LÍNEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

D) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para "Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid en el marco de la misión europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes".

Aplicación presupuestaria:

La financiación se incluirá en el capítulo 4 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/453.03 "A Universidades Públicas".

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será nominativa.

Sistemas de evaluación y seguimiento:

Tipo indicador	Indicadores	Meta prevista	Fuente verificación	Medio evaluación
De actividad	Líneas de investigación	6	Informe investigación y equipo de investigadores	Publicación de los informes
De actividad	Transferencia de conocimiento	3	Programas formativos y listado participantes	Memoria universidad
De resultado	Impacto en proyectos de ciudad	6	Implementación en un proyecto municipal de ciudad	Proyecto de ciudad
De resultado	Impacto en medidas activas de la universidad	3	Implementación en un proyecto de campus universitario	Proyecto Universitario

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

No existen convocatorias previas en años anteriores.



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

E) Subvención nominativa a la asociación "Naturaleza y Trashumancia" para participar en la edición anual de la Fiesta de la Trashumancia

Objeto:

La realización con carácter anual de la Fiesta de la Trashumancia, con el objetivo de promover el conocimiento histórico y cultural de la Villa de Madrid en relación con el pastoreo, así como valorar la importancia de la ganadería extensiva en el mantenimiento de la biodiversidad y su impacto positivo en la lucha contra el cambio climático.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

La formalización de los convenios está prevista para el segundo trimestre del ejercicio 2024. La justificación de la subvención cuando se determine en el propio convenio

Costes previsibles:

Ejercicio 2024: 20.000 €

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es municipal.

Aplicación presupuestaria:

La financiación se incluirá en el capítulo 4 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/489.01" Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Plan de acción:

Mediante la concesión de una subvención nominativa a la asociación "Naturaleza y Trashumancia".



LINEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

E) Subvención nominativa a la asociación "Naturaleza y Trashumancia" para participar en la edición anual de la Fiesta de la Trashumancia

Sistemas de evaluación y seguimiento:

Tipo de indicador	Indicadores	Meta prevista	Fuente de verificación	Medio de Evaluación
DE ACTIVIDAD	Nº de actividades educativas previstas en los días previos en colaboración con el Ayuntamiento (visitas guiadas al ganado, muestra del trabajo de los perros pastores, charla, talleres de agroecología, etc) con el merchandising asociado	3	-Página web de la Asociación -Blog de la Casa de Campo	Memoria aportada por la Asociación perceptora de la subvención.
	Cartelería anunciador de evento y recorrido	1	-Página web de la Asociación -Web Municipal	
	Participación en el acto de entrega de Maravedis al Alcalde de Madrid	1	Web municipal de Madrid y web de la Asociación	
DE RESULTADO	Número de grupos folclóricos participantes	5	- Listado de grupos participantes - Visualización durante el recorrido	
	Nº de ovejas trashumantes participantes	1000	Informes de sanidad ganadera o similar	
	Nº de pastores/colaboradores que acompañaran al ganado para evitar su pérdida y que van convenientemente identificados	50	Listado de pastores y colaboradores	



LÍNEA 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

E) Subvención nominativa a la asociación "Naturaleza y Trashumancia" para participar en la edición anual de la Fiesta de la Trashumancia

DE IMPACTO	Nº de videos/noticias publicadas en medios de comunicación	50 nacionales 10 internacionales)	Clipping de prensa recabado tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por la Asociación	
---------------	--	--------------------------------------	--	--

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

No existen convocatorias previas en años anteriores.



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Objeto:

La estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 plantea en el Objetivo "Aumentar la eficiencia energética de infraestructura a nivel residencial y de servicios" dos proyectos, que consisten por un lado en la concesión de "ayudas entre 2020/2021 para la sustitución de calderas de carbón por sistemas conectados a redes urbanas como gas natural o electricidad" y por otro, en el establecimiento de una "línea de ayuda durante cuatro años para la renovación las calderas de gasóleo".

Sector al que se dirige:

La convocatoria se estructura en cuatro ámbitos diferenciados:

- Sustitución de calderas de carbón de más de 50 kW de potencia por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible, en viviendas sitas en el municipio de Madrid.
- Sustitución de calderas de gasóleo de más de 50 kW de potencia por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible en viviendas, establecimientos, oficinas, locales o empresas sitas en el municipio de Madrid.
- Sustitución de sistemas de climatización poco eficientes y contaminantes por sistemas cero emisiones (bomba calor) de alta eficiencia y sostenibilidad. Esta línea está restringida para PYMES, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Madrid, al considerar que es en este tipo de actividades económicas (restauración, pequeño comercio...etc.) donde el impacto energético será más elevado.
- Sustitución de sistemas domésticos de calefacción y producción de agua caliente sanitaria alimentados por combustibles de origen fósil, por sistemas cero emisiones (bomba calor) de alta eficiencia y sostenibilidad.

Objetivos y efectos:

En este sentido, los objetivos y efectos son:



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

- Contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, principalmente las de óxidos de nitrógeno, partículas y gases de efecto invernadero.
- Mejorar la eficiencia energética del sector residencial y comercial en la ciudad de Madrid, lo que conlleva ahorrar recursos naturales escasos y promover la protección del medio ambiente.
- Fomentar la climatización eficiente de bajas emisiones incentivando la renovación de instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria.

Área de competencia afectada:

El órgano gestor es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual en el primer trimestre del ejercicio 2021 para sustitución de calderas de carbón, gasóleo y equipos de climatización.

Convocatoria anual en el primer trimestre del ejercicio 2022 y 2023 para sustitución de calderas de gasóleo y equipos de climatización y producción de agua caliente sanitaria.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 13.310.105 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Anualidad Presupuestaria	Ámbitos de la Ayuda				TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN (€)
	Cero Carbón (€)	Caldera de Gasóleo (€)	Climatización eficiente y sostenible para PYMES (€)	Calefacción y agua caliente sin emisiones (€)	
2021	2.000.000,00	8.500.000,00	1.500.000,00	1.310.105,00	13.310.105,00



LÍNEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

- Ejercicio 2022: 15.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.
- Ejercicio 2023: 15.000.000 euros, cuantía ampliable hasta el importe fijado en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para esa anualidad, en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/172.11/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de acción:

La forma de concesión de estas subvenciones será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Se concretarán en la aprobación y publicación de las convocatorias públicas anuales correspondientes.

Serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos.

Sistema de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Indicadores:

Ámbito del objetivo	Tipo de indicador	Descripción del Indicador		Fuente de verificación	Fórmula del cálculo
"Cero Carbón"	De actividad	1	Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).	Expedientes de solicitudes recibidas y expedientes de concesión de ayudas	Porcentaje
	De resultado	2	Nº de calderas de carbón de más de 50 kW de potencia sustituidas por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible en viviendas.	Expedientes de concesión de ayudas	Sumatorio
	De resultado	3	Emisiones (CO ₂ , NO _x , SO _x y PM _{2,5}) evitadas	Datos técnicos de expedientes de concesión de ayudas	Metodología de estimación de emisiones
"Salas de calderas de gasóleo"	De actividad	4	Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).	Expedientes de solicitudes recibidas y expedientes de concesión de ayudas	Porcentaje
	De resultado	5	Emisiones (CO ₂ , NO _x , SO _x y PM _{2,5}) evitadas	Datos técnicos de expedientes de concesión de ayudas	Metodología de estimación de emisiones
	De resultado	6	Nº de calderas de gasóleo de más de 50 kW de potencia sustituidas por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible en viviendas, establecimientos, oficinas, locales o empresas.	Expedientes de concesión de ayudas	Sumatorio



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

"Climatización eficiente y sostenible para PYMES"	De actividad	7	Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).	Expedientes de solicitudes recibidas y expedientes de concesión de ayudas	Porcentaje
	De resultado	8	Nº de sistemas de climatización poco eficientes y contaminantes de establecimientos sustituidas por sistemas cero emisiones (bomba calor) de alta eficiencia y sostenibilidad.	Expedientes de concesión de ayudas	Sumatorio
"Calefacción y agua caliente sin emisiones"	De actividad	9	Porcentaje de concesiones de ayudas frente a las solicitudes (Nº de solicitudes concedidas / Nº de solicitudes recibidas x 100).	Expedientes de solicitudes recibidas y expedientes de concesión de ayudas	Porcentaje
	De resultado	10	Emisiones (CO ₂ , NO _x , SO _x y PM _{2,5}) evitadas	Datos técnicos de expedientes de concesión de ayudas	Metodología de estimación de emisiones
	De resultado	11	Nº de calderas de combustibles fósiles sustituidas por sistemas cero emisiones (bomba calor) de alta eficiencia y sostenibilidad.	Expedientes de concesión de ayudas	Sumatorio

Metas:

Para la ponderación de los indicadores de cada ámbito del proyecto se considerará el importe de la ayuda de la Convocatoria anual.

De actividad (concesiones frente a solicitudes):

Para las anualidades 2021, 2022 y 2023.

- Ámbito de "Cero carbón": 95%



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

- Ámbito de "Salas de calderas de gasóleo": 95%
- Ámbito de "Climatización eficiente y sostenible ": 95%
- Ámbito de "Calefacción y agua caliente sin emisiones": 95%

De resultado (elementos sustituidos y emisiones evitadas):

a) Elementos sustituidos para la anualidad 2021:

- Ámbito de "Cero carbón": 80 calderas de carbón de más de 50 kW de potencia sustituidas.
- Ámbito de "Salas de calderas de gasóleo": 340 calderas de gasóleo de más de 50 kW de potencia sustituidas.
- Ámbito de "Climatización eficiente y sostenible para PYMES": 1.000 sistemas de climatización poco eficientes sustituidos.
- Ámbito de "Calefacción y agua caliente sin emisiones": 500 calderas de combustibles fósiles sustituidas por generadores de calor sin emisiones locales

b) Emisiones evitadas para la anualidad 2021:

Se calcularán según la potencia térmica nominal de los generadores de calor instalados en sustitución de los que utilizaban carbón, gasóleo o gas natural, de acuerdo con la asignación de emisiones del Sistema Español de Inventario de Emisiones (MITERD), condiciones estándar de funcionamiento anual y limitando la mejora del rendimiento medio estacional de la instalación renovada al 20 % en el caso de que el combustible sustituido sea carbón, al 10 % si fuera gasóleo y al 5 % si fuera gas natural.

Ámbito	Contaminante	Reducción de emisiones (t/año)
Cero carbón	CO ₂	3 768
	SO ₂	53
	NO _x	8
	PM _{2,5}	12
Salas de calderas de gasóleo	CO ₂	23 714
	SO ₂	67



LÍNEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

	NO _x	42
	PM _{2,5}	16
Calefacción y agua caliente sin emisiones	CO ₂	1 005
	SO ₂	0,005
	NO _x	0,775
	PM _{2,5}	0,005

Para las anualidades 2022 y 2023.

a) Elementos sustituidos para las anualidades 2022 y 2023.

- Ámbito de "Salas de calderas de gasóleo": 400 calderas de gasóleo de más de 50 kW de potencia sustituidas.
- Ámbito de "Climatización eficiente y sostenible": 1.000 sistemas de climatización poco eficientes sustituidos.
- Ámbito de "Calefacción y agua caliente sin emisiones": 2.500 calderas de combustibles fósiles sustituidas por generadores de calor sin emisiones locales.

b) Emisiones evitadas para las anualidades 2022 y 2023.

Ámbito	Contaminante	Reducción de emisiones (t/año)
Salas de calderas de gasóleo	CO ₂	27 900
	SO ₂	79
	NO _x	49
	PM _{2,5}	19
Calefacción y agua caliente sin emisiones	CO ₂	5 025
	SO ₂	0,025
	NO _x	3,875
	PM _{2,5}	0,025



LINEA 3: REGENERACIÓN URBANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Convocatoria para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías más eficientes y menos contaminantes.

Datos relativos a convocatorias anteriores y resultados de la evaluación:

Mediante Decreto nº 357, de 24 de septiembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se aprueba la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización para el ejercicio 2020.

La gestión de esta línea de ayudas se realizando por una entidad colaboradora seleccionada mediante el correspondiente procedimiento de concurrencia, tal y como establece el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuya colaboración se ha formalizado a través de un Convenio de Colaboración.

Las solicitudes podrán presentarse para participar en dicha convocatoria podrán presentarse hasta el 10 de diciembre de 2020, siendo el periodo para realizar la renovación, el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

No existiendo en este momento datos para poder realizar una evaluación de los resultados, esta se presentará una vez concluido el procedimiento de adjudicación de dichas subvenciones.



LÍNEA 4: AYUDAS DIRECTAS TITULARES LICENCIA DEL TAXI

Convocatoria para la concesión de ayudas directas a los titulares de licencia de autotaxi.

Objeto:

El objetivo es reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19 mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que serán destinadas a los titulares de licencia de autotaxi, cuya actividad ha disminuido en aplicación de la normativa sanitaria prevista en la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020 y del Decreto 29/2020, de 26 de octubre mediante las que se establecen medidas preventivas y de contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Sector al que se dirige:

Se subvencionará a los titulares de licencia de autotaxi de Madrid que consten en el Registro de Licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos y efectos:

Impulsar y revitalizar la actividad del taxi como medio de transporte urbano en turismo que satisface las necesidades de desplazamiento de las personas de forma directa y personal.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación

Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual del ejercicio 2021.

Costes previsibles:

- Ejercicio 2021: 5.000.000 euros.



LÍNEA 4: AYUDAS DIRECTAS TITULARES LICENCIA DEL TAXI

Convocatoria para la concesión de ayudas directas a los titulares de licencia de autotaxi.

Fuentes de financiación:

La fuente de financiación es íntegramente municipal.

Aplicación presupuestaria:

001/150/133.01/479.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS" del Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de acción:

La forma de concesión de esta subvención será la ordinaria, es decir, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos.

El mecanismo para poner en marcha la línea de subvención definida anteriormente consiste en la aprobación y publicación de la convocatoria pública correspondiente.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

INDICADOR 2021	Nº LICENCIAS SUBVENCIONADAS	PORCENTAJE LICENCIAS SUBVENCIONADAS RESPECTO AL TOTAL DE LICENCIAS
Licencias subvencionadas	12.578	80 %

(*) Los porcentajes anteriores se calculan para una estimación total de 15.723 licencias de autotaxi.



LINEA 4: AYUDAS DIRECTAS TITULARES LICENCIA DEL TAXI

**Convocatoria para la concesión de ayudas directas a los titulares de licencia
de autotaxi.**

Datos relativos a convocatorias de años actuales y resultados de la evaluación:

No existen datos de convocatorias anteriores.



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**A) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el concurso internacional EUROPAN.**

Objeto:

El objeto de la subvención es colaborar como miembro promotor en el concurso de ideas urbanas y arquitectónicas, EUROPAN/ESPAÑA, que se celebra con carácter bienal, promoviendo que jóvenes arquitectos europeos puedan reflexionar y proponer soluciones en los emplazamientos que el Ayuntamiento de Madrid proponga para cada edición en la que participe.

Desde su fundación en 1988 EUROPAN se ha marcado el objetivo de profundizar en el conocimiento y la investigación en el campo del hábitat y el urbanismo, a través del intercambio entre profesionales de los países europeos que se suman a la iniciativa.

Hasta la fecha han tenido lugar dieciséis convocatorias.

En torno a un tema, un reglamento y un calendario común a todos los países que lo organizan, EUROPAN convoca a los arquitectos menores de 40 años a participar en la reflexión sobre los emplazamientos urbanos ofrecidos por los organizadores de todo el continente. Cada uno de los países miembros posee una organización nacional que gestiona, coordina, reglamenta y divulga cada convocatoria.

El Comité Nacional de EUROPAN/ESPAÑA está formado por la presidencia y los miembros que, voluntariamente y con el acuerdo del resto de los miembros, asumen su participación en el mismo, clasificados en el Miembro Gestor, Miembros Promotores y Miembros Asociados. El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España es el Miembro Gestor de EUROPAN/España. Son Miembros Promotores del Comité Nacional, entre otros, las Administraciones Locales, que así lo acuerden.



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**A) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el concurso internacional EUROPAN.**

Sector al que se dirige:

Se trata de una subvención directa cuyo beneficiario único es el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, como entidad gestora depositaria de las diferentes aportaciones de los miembros de EUROPAN/ESPAÑA.

Objetivos y efectos:

Encontrar respuestas innovadoras en el ámbito de la regeneración de entornos urbanos del municipio de Madrid, en aquellos emplazamientos que el Ayuntamiento de Madrid propone a través de la participación en el concurso EUROPAN/ESPAÑA.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de esta subvención se extiende hasta el final del periodo de vigencia del Plan Estratégico. La edición correspondiente de EUROPAN 17 tiene un ámbito temporal 2023-2024

Costes previsibles:

El Convenio contiene las obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Madrid. Se prevé la concesión de una subvención directa nominativa al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de 44.000 euros, para la edición de EUROPAN 17.

Fuentes de financiación:

La presente subvención si es compatible con otras fuentes de financiación públicas.



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**A) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el concurso internacional EUROPAN.**

Aplicación presupuestaria:

La financiación de esta subvención se incluye en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.04/489.01 o equivalente.

Plan de acción:

El Ministerio de Vivienda y Agenda urbana convoca el Concurso European en España, estableciendo para ello sus Bases mediante un pliego que se ajustará al procedimiento del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, definido en la Ley de Contratos del Sector Público.

La convocatoria de European 17 se ha efectuado el 5 de mayo de 2023.

Para materializar la propuesta ganadora, se formalizará protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid como promotor del emplazamiento y el Ministerio Este protocolo, sin contenido económico, habilitará al Ayuntamiento de Madrid a contratar con todas las garantías y requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público, que reconoce la facultad para adjudicar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad al ganador del concurso, dicho procedimiento servirá para contratar los proyectos urbanísticos o las misiones que correspondan cuando los encargos derivados del concurso sean de otra naturaleza.

La forma de pago de la subvención es mediante pago anticipado.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**A) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el concurso internacional EUROPAN.**

permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores y metas:

1) Indicadores de actividad:

- a) Nº de emplazamientos: 1
- b) Propuestas presentadas: 8
- c) Nº de equipos premiados: 3
- d) Reuniones técnicas: 4
- e) Proyectos premiados: 1

2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio.



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**B) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el OPEN HOUSE MADRID.**

Objeto:

El objeto de la subvención es colaborar con la ASOCIACION CULTURE CARE en sus esfuerzos con el fin de fomentar el conocimiento y la difusión de la arquitectura y el urbanismo de Madrid y situar a la ciudad y su arquitectura en la red internacional OPEN HOUSE WORLDWIDE, presente en más de 40 ciudades de todo el mundo.

El Open House Worldwide es un acontecimiento cultural anual de difusión de la arquitectura, que se celebra en ciudades de todo el mundo un fin de semana al año para fomentar el valor de una ciudad bien diseñada y el papel de sus habitantes en su creación, creando así conciencia sobre el valor de un buen diseño, arquitectura y urbanismo, y en el que participan las más reconocidas universidades, instituciones y empresas.

Sector al que se dirige:

Se trata de una subvención directa cuyo beneficiario es la Asociación "Culture Care", entidad sin ánimo de lucro, miembro de la red Open House Worldwide, que se encarga de la organización y gestión de Open House Madrid.

Objetivos y efectos:

Se trata de una actuación que tiene como fin promover y fomentar el conocimiento de la ciudad de Madrid a través de sus edificios y entornos urbanísticos a través de la difusión de la arquitectura y el urbanismo.

Área de competencia:

El órgano gestor es la Dirección General de Planificación Estratégica.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de esta subvención será anual y se extiende hasta el final del periodo de vigencia del Plan Estratégico



**LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO**

**B) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el OPEN HOUSE MADRID.**

Costes previsibles:

El Convenio de subvención nominativa que se suscribe contiene las obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Madrid. Se prevé la concesión de una subvención directa nominativa a la ASOCIACION CULTURE CARE, por importe de 15.000 euros para la edición de OPEN HOUSE MADRID 2024, prorrogable dos años más.

Fuentes de financiación:

La presente subvención si es compatible con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicación presupuestaria:

La financiación de esta subvención se incluye en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.04/489.01 o equivalente.

Plan de acción:

Se formalizará un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Culture Care para establecer los derechos y compromisos de las partes.

La forma de pago de la subvención es mediante pago anticipado.

Sistemas de evaluación y seguimiento. Indicadores y metas:

Para llevar a cabo el seguimiento y consiguiente evaluación de esta subvención, se establecerán una serie de indicadores relacionados con el objeto de la subvención, que

permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.



***LINEA 5: FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO, ARQUITECTURA Y DISEÑO
URBANO***

***B) Actuación de apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos
en el OPEN HOUSE MADRID.***

1) Indicadores de actividad:

Indicador 1: Número de edificios (rutas y actividades) propuestos por su calidad arquitectónica y urbanística que habitualmente no son visitables.

Meta: 100

Indicador 2: Número de Premios Ciudad.

Meta: 2

Indicador 3: Número de visitantes y grado de participación a los edificios, rutas y emplazamientos de Madrid.

Meta: 45.000

2) Indicadores de resultado: A determinar en el convenio.



Resumen de las líneas de subvención prorrogadas, a las que se han incorporado los costes de aquellas actuaciones incluidas en el vigente presupuesto municipal para 2024

Línea	Actuaciones	Coste
1.Movilidad Sostenible	A) Convocatoria para 2021, 2022 y 2023 de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi con clasificación ambiental CERO emisiones y ECO.	2021-3.000.000 €
		2022-3.000.000 €
		2023-3.000.000 €
	B) Convocatoria 2021, 2022 y 2023 para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares.	2021-4.000.000 €
		2022-15.000.000 €
		2023-15.000.000 €
	C) Convocatoria 2021, 2022 y 2023 de subvenciones para instalación de infraestructuras de recarga.	2021-2.000.000 €
		2022-5.000.000 €
		2023-5.000.000 €
	D) Convocatoria 2021, 2022 y 2023 para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la Ciudad de Madrid.	2021-2.000.000 €
		2022-2.000.000 €
		2023-2.000.000 €
	E) Convocatoria 2022 y 2023 para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial.	2022-2.000.000 €
		2023-2.000.000 €
	F) Convocatoria 2021, 2022 y 2023 para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y patinetes eléctricos.	2021-500.000 €
2022-1.000.000 €		
2023-1.000.000 €		



Línea	Actuaciones	Coste
2. Educación y sensibilización medioambiental	A) Subvención nominativa CONAMA para el 2022.	2022-25.000 €
	B) Premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Madrid".	2022-25.000 €
		2023- 25.000 €
	C) Premios "Madrid 360: por una movilidad sostenible".	2022- 35.000 €
		2023- 35.000 €
D) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades climáticamente neutras e inteligentes.	2024- 200.001 €	
E) Subvención nominativa a la Asociación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "La Fiesta de la Trashumancia".	2024- 20.000 €	
3.- Regeneración urbana y eficiencia energética	Convocatoria 2021, 2022 y 2023 para la sustitución de instalaciones térmicas y de climatización por tecnologías menos contaminantes.	2021-13.310.105 €
		2022-15.000.000 €
		2023-15.000.000 €
4.- Ayudas directas a los titulares de licencia de autotaxi	Convocatoria 2021 para la concesión de ayudas directas a los titulares de licencia de autotaxi.	2021-5.000.000 €
5.-Fomento del desarrollo urbano, la arquitectura y el diseño urbano	A) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional European.	2024-44.000 €
	B) Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos de Open House Madrid.	2024-15.000 €